



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité Contrato
Docente 2025

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO N° 072-2025-CCONTRATO 2025

D.S. N° 002-2025-MINEDU

ADJUDICACIÓN PRESENCIAL El Comité de Contratación Docente de la jurisdicción de la UGEL N° 06 – para el periodo 2025, en merito a la D.S. N°002-2025- MINEDU; convoca al PROCESO DE ADJUDICACION PRESENCIAL en sus diferentes niveles/ modalidades, de acuerdo con el reporte de plazas vacantes. Cabe señalar cualquier disturbio que se presente en el proceso de adjudicación que afecte a los postulantes y los integrantes del comité se suspenderá la adjudicación presencial y se reprogramara en la modalidad VIRTUAL. En ese sentido, se precisa el cronograma de adjudicación:

CRONOGRAMA PARA LA ADJUDICACION DE PLAZA VACANTES:

MODALIDAD/NIVEL	NIVEL	FECHA	HORA	LUGAR
EBR	INICIAL	15/07/2025	09:30 AM	2DO PISO UGEL 06

PROTOCOLO PARA LA ADJUDICACION PRESENCIAL:

a) **ACCIONES PREVIAS:** El comité publica en el comunicado el cronograma, en el cual indica fecha, hora y lugar de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, el cual se realizará en las instalaciones de la SEDE UJGEL 06 El ingreso es por el PORTON PRINCIPAL, habrá personal orientador y/o señalización. Al ingresar a las instalaciones de la IE el postulante:

**Presentará su DNI para identificarse o CARTA PODER (De ser el apoderado presentar también DNI de ambos)*

b) DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACION:

- ❖ El moderador llamará de acuerdo con el estricto orden de mérito por nivel y especialidad de acuerdo a la programación establecida, para ello el DOCENTE a quien se llama deberá presentar su DNI ante el Comité.
- ❖ El Moderador solicitará al DOCENTE que indique la plaza a elegir, recordándole que no hay cambios luego de ser adjudicado.
- ❖ Una vez el postulante elija la plaza vacante, el moderador preguntará si es conforme la elección de la misma, el postulante deberá dar conformidad de dicha elección.
- ❖ Finalmente se desplazará a la estación de IMPRESIÓN DE ACTAS para poder firmar su acta de adjudicación.

c) IMPORTANTE:

- ❖ Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el D.S. N° 002-2025-MINEDU

22.8. El postulante que no pueda asistir a la adjudicación puede nombrar a un representante mediante carta poder simple, a quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.

22.9 El postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación, o que estando presente decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06**Comité Contrato
Docente 2025**

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen, esta acción puede ser desarrollada en UNA OPORTUNIDAD adicional a la de su primera participación de no adjudicarse en dicha oportunidad queda retirado del cuadro de mérito, pudiendo postular a otra etapa u convocatoria realizadas por la DRE/UGEL.

34.1 En caso la UGEL verifique con posterioridad a la adjudicación que el postulante adjudicado no cumple con los requisitos previstos en la presente norma, procederá a notificar a dicho postulante dentro del plazo establecido para la emisión de resolución su decisión de no emitir la resolución correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan. Siendo además los miembros del comité pasibles de responsabilidad administrativa y penal, sin perjuicio de las acciones administrativas que se deberán emprender para declarar la nulidad del contrato suscrito.

Nota: De conformidad a la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL (ii) El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado contratado en cualquier régimen laboral) que postula a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente como única percepción adicional en los siguientes supuestos:

- a) Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vínculo laboral de cualquier régimen laboral
- b) Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vínculo en cualquier contrato régimen no supera las 21 horas pedagógicas o cronológicas.

Para lo cual debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el director de la IE o la entidad donde encuentra nombrado o contratado y una carta del director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos las cartas deberán elaborarse según el anexo 19 de la presente norma, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año.

De ser modificado el horario o lugar de prestación de servicio en algunas de las entidades donde se encuentre nombrado o contratado, debe comunicar dicho cambio al director de la IE donde fue adjudicado como vínculo laboral adicional y a la UGEL a fin de que evalúe la incompatibilidad horaria y de distancia.

(iii) El comité debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir, así como los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra incluso si ambos se desarrollan en la misma IE o UGEL. De lo contrario NO PROCEDE LA ADJUDICACION.

(...) la UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en esta segunda disposición complementaria, se resuelve el contrato adicional y se INICIA EL PROCESO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE para determinar la responsabilidad administrativa o penal que corresponda. El docente deberá presentar el anexo 19, con las firmas correspondiente y su horario correspondiente, para la verificación del cruce de horario y la distancia de una a otra IE.

La Molina, 14 de julio del 2025

COMITÉ CONTRATO DOCENTE